



RESOLUCION No. 634-AD-90

Lima, 20 de SETIEMBRE de 1989.

Vista la solicitud formulada por don Jesús MORALES FLORES solicitando licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y de sempeña el cargo de Técnico en Contabilidad II SPC de la Oficina de Contabilidad;

Que, don Jesús MORALES FLORES, con el Certificado de Descanso Médico (de Incapacidad Temporal para el Trabajo) expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N°22867, Resolución Jefatural N°1074-AD-87, Decreto Ley N°22482, inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N°276, inciso a) del Artículo 110 y 111 del Reglamento; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- CONCEDER en Vía de Regularización a don Jesús MORALES FLORES, Técnico en Contabilidad II - SPC de la Oficina de Contabilidad, CUATRO (4) días de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de remuneraciones, del 19.04.90 al 22.04.90.

Regístrese y Comuníquese.



Signature of Michel Azcoeta Grostiza, Presidente del Consejo Nacional del Deporte.

UP/LELB
VYA/fac.